



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de junio de dos mil veintidós

Proceso	Adopción
Solicitantes	Juan David Restrepo Sepúlveda Maribel Torres López
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00172- 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 539
Decisión	Admite

Por hallarse reunidos los presupuestos legales, de la presente demanda, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de **ADOPCIÓN** presentada por **MARIBEL TORREZ SEPÚLVEDA** y **JUAN DAVID RESTREPO SEPÚLVEDA**.

SEGUNDO: Córrase traslado de la demanda, por el término de tres (3) días, al Defensor de Familia, con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: De conformidad con el artículo 95 de la Ley de Infancia y Adolescencia de oficio se ordena vincular al Ministerio Público en su condición de parte.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada **OLGA ÁVILA PEDRAZA**, para que represente los intereses de los demandantes en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b38b708049b27aa005df51d41ea4111e5e4783dc0e72e1a4b57e09b1fff6c4**

Documento generado en 14/06/2022 09:19:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>